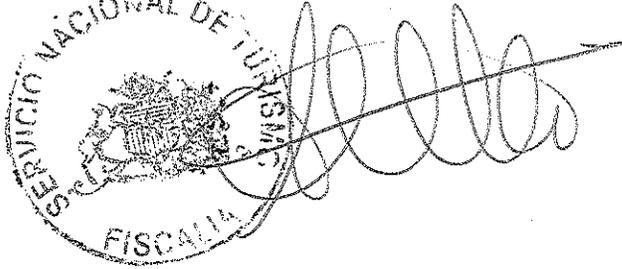


SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "CARACTERIZACIÓN Y GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES EN CHILE", ID N.º 1591-13-LE16.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 00258 /

Santiago, 13 JUL 2016



VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; Ley N.º 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Exento N.º 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que fija el Orden de Subrogación del Director Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N.º 266/639/2016, de 21 de junio de 2016 del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar los servicios denominados "Caracterización y Guía de Productos Turísticos Innovadores en Chile", según se indica en memorando N.º 60, de fecha 04 de julio de 2016, enviado por Militza Aguirre Mandakovic, Subdirectora de Productos y Destinos Sustentables.

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 321, de fecha 06 de julio de 2016, emitido por Jacqueline Caro López, encargada de refrendación, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$29.000.000.- (Veintinueve millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de Unidad de Compras, a través de correo electrónico de fecha 06 de julio de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Que, por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º. LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio denominado "Caracterización y Guía de productos Turísticos Innovadores en Chile", identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1591-13-LE16.

2º. APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CARACTERIZACIÓN Y GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES EN CHILE"
ID N.º 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N.º 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N.º 2).

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las Ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación.

QUINTO: CONSULTAS Y CLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, Oplazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán

modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	El mismo día de la publicación
Final de Consultas	4 días desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	2 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:01 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:02 horas.
Dictación de la Resolución que designa la Comisión Evaluadora	Máximo 05 días siguientes a la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas.
Evaluación y Adjudicación	5 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del Contrato	10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Según si se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.

- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.

- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.

- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que

se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fé.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal. Las ofertas que no hayan presentado los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por los siguientes profesionales de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo, a saber: Don Farlane Christie B. y Doña Solange Fuster G, ambos profesionales de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables y, don Nicolás Cerda E., Encargado de la Unidad de Compras o por quiénes los subroguen o reemplacen.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a

puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, se realizarán por el portal www.mercadopublico.cl y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Etapas de la Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo los siguientes con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al paso siguiente de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
2. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
4. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación económica y técnica. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica. a)

Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio" (10%)		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	10%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada Adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta". (5%)	0 a 5.0	5%
Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente		

<p>forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos una vez solicitados por la Comisión Evaluadora en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>		
<p>Criterio N.º 3: "Experiencia del oferente en productos de material y diseño de productos turísticos innovadores". (40%)</p> <p>Este criterio evalúa la experiencia del oferente en ejecución de productos relacionados con desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores.</p> <p>Serán considerados solo proyectos de los últimos 6 años y que estén debidamente declarados en el anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>Se debe acreditar cada proyecto a través del Anexo N°5, respaldados con un book de trabajos de material y diseño de productos turísticos innovadores realizados más los certificados de experiencia de cada institución o empresa mandante.</p> <p>Las actividades registradas como experiencias en el Anexo N°5 y respecto de las cuales no se presenten en el book o no se entregue el certificado de experiencia de cada institución o empresa mandante, NO serán consideradas para los efectos de asignación de puntaje en el presente criterio.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. Cero proyectos relacionados con desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores, en los últimos 6 años o no presenta el anexo N°5. (*)</p> <p>Nota 1. Uno a dos proyectos relacionados con desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores debidamente certificados (book y certificado de experiencia por mandantes de proyectos), en los últimos 6 años</p> <p>Nota 3. Tres a cuatro proyectos relacionados con desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores debidamente certificados (book y certificado de experiencia por mandantes de proyectos) , en los últimos 6 años</p> <p>Nota 5. Cinco o más proyectos relacionados con desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores debidamente certificados (book y certificado de experiencia por mandantes de proyectos), en los últimos 6 años.</p> <p>(*) La oferta que tenga nota 0 se declarará inadmisibile.</p>	0 a 5.0	40%
<p>Criterio N.º 4: "Experiencia del equipo de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones del cuadro de profesionales requeridos". (30%)</p> <p>Se deberá acreditar la totalidad de los profesionales solicitados mediante anexo N° 6 y de los currículum del equipo. <u>También se solicitará un organigrama de trabajo detallado.</u></p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con la totalidad de la presentación de los currículum vitae con la experiencia requerida o no presenta el anexo N ° 6 (*)</p>	0 a 5.0	30%

<p>Nota 3. Cumple con los requisitos señalados en las bases y presenta la totalidad de los currículum vitae de los profesionales requeridos, con la experiencia requerida, pero no detalla organización de trabajo.</p> <p>Nota 5. Cumple con los requisitos señalados en las bases, detalla organización de trabajo, acompaña currículum vitae de todos los profesionales con la experiencia requerida.</p> <p>(*) La oferta que tenga nota 0 se declarará inadmisibile.</p>		
<p>Criterio N.º 5: "Plan de trabajo detallado" (10%), Debe presentar carta Gantt especificando tiempos de ejecución y actividades a realizar según los tiempos indicados por las bases presentes.</p> <p>Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta Carta Gantt o presentándola no indica en su propuesta que cumplirá con los tiempos establecidos en las Bases. (*)</p> <p>Nota 3. Presenta Carta Gantt cumpliendo con los plazos, pero no detalla las actividades a realizar.</p> <p>Nota 5. Presenta Carta Gantt cumpliendo con los plazos, detallando las actividades a realizar.</p> <p>(*) La oferta que tenga nota 0 se declarará inadmisibile.</p>	0 a 5.0	10%
<p>Criterio N.º 6 "COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL" (5%)</p> <p>Acreditar con cartas de recomendación emitidas por la institución en la que prestó los servicios en desarrollo de material y diseño de productos turísticos innovadores, señalando en ellas el buen comportamiento contractual que tuvo la empresa en el servicio ejecutado.</p> <p>Aquellas cartas que no indiquen una real recomendación no serán evaluadas.</p> <p>Nota 0. No presenta medios de verificación</p> <p>Nota 2. Presenta 1 a 2 medios de verificación</p> <p>Nota 3. Presenta 3 a 4 medios de verificación</p> <p>Nota 5. Presenta 5 o más medios de verificación</p>	0 a 5.0	5%

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio".	0 a 5.0	10%	0,5
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".	0 a 5.0	5%	0,25
Criterio N.º 3: "Experiencia del oferente en productos similares a los solicitados".	0 a 5.0	40%	2
Criterio N.º 4: "Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes".	0 a 5.0	30%	1,5
Criterio N.º 5: "Plan de Trabajo".	0 a 5.0	10%	0,5
Criterio N.º 6. "Comportamiento contractual"	0 a 5.0	5%	0,25
Sumatoria Total		100%	5.0

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación en el criterio N°4 "Experiencia del equipo de trabajo en ejecución de proyectos semejantes".
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el "Criterio N°1 Precio", contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3,0 en esta licitación, Sernatur podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO TERCERO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que tampoco se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:
 - a) Personas jurídicas con fines de lucro:**
 - Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.
 - b) Personas jurídicas sin fines de lucro:**
 - Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.
 - c) Personas jurídicas de Derecho Público:**
 - Individualizar la norma legal que la creó.
 - Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere), dejando sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto de su oferta (valor del contrato), a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N.º 1591-13-LE16**", si correspondiere.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N.º1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiendo o rechazando los.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

DÉCIMO QUINTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.
- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el

respectivo contrato.

l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.

m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.

n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.

o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 132 días, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados serán de 102 días, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados se parcelarán de la siguiente forma:

Etapa	Plazo ejecutor	Plazo revisión contraparte técnica	Plazo respuesta ejecutor	Total acumulado
Etapa I	5	3	3	11
Etapa II	15	3	3	21
Etapa III	30	5	10	45
Etapa IV	10	5	10	25
Total				102

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en los plazos indicados en el cuadro superior para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con los plazos estipulados en el mismo cuadro, días contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en los plazos máximos indicados, días contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PAGOS.

a) De los pagos

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

El valor total del contrato se pagará en 3 cuotas por estado de avance, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La 1° cuota será equivalente al 20 % del valor total del contrato y se pagará contra entrega de los productos o servicios solicitados en la etapa II que deben entregarse en 26 días, siempre que éstos

se encuentren revisados, aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio. Este pago se efectuará dentro de los 10 días contados desde la fecha en que se le haya dado visto bueno definitivo a los productos y servicios contratados.

2. La 2º cuota será equivalente al 35% del valor total del contrato y se pagará contra entrega de los productos, servicios o informes solicitados en la Etapa III, que deben entregarse en 62 días, siempre que éstos se encuentren revisados, aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio. Este pago se efectuará dentro de los 10 días contados desde la fecha en que se le haya dado visto bueno definitivo a los productos y servicios contratados.
3. La 3º cuota será equivalente al 45% del valor total del contrato y se pagará contra entrega de los productos o servicios solicitados en la etapa IV que deben entregarse en 87 días, siempre que éstos se encuentren revisados, aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio. Este pago se efectuará dentro de los 10 días contados desde la fecha en que se le haya dado visto bueno definitivo a los productos y servicios contratados.

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur nivel central ubicadas en Avenida Providencia 1550, o bien de forma electrónica al correo oficinadepartes@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar las razones de dicha solicitud y el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N.º 1591-13-LE16", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N.º 1550 Comuna de Providencia., Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe la Subdirectora de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o
1. acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los productos o servicios contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se
2. encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.

10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

DÉCIMO NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1.5 UTM como tope máximo por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. De las prórrogas y modificaciones del contrato. El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. **De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.** Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada de la Directora Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.
3. **Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno de la Directora Nacional de Turismo y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM, calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de habersele impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.

10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.
12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando prohibida la subcontratación.
14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial.

En todo caso las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a 5 días anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio, deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la Oferta y en las Bases.

No obstante lo anterior será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio

de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora

VIGÉSIMO TERCERO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4° de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$29.000.000.- (Veinte y nueve millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CARACTERIZACIÓN Y GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.º 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Turismo se ha propuesto el gran desafío de la diversificación y especialización de la oferta país de productos y destinos turísticos, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de productos turísticos experienciales y de intereses especiales de carácter innovador, junto al desarrollo sustentable de los destinos de Chile.

En este sentido la innovación en los productos turísticos es estratégica, ya que aumentan la demanda de un destino, se diferencian de otros productos turísticos y abren nuevos mercados.

Junto a lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta que actualmente las expectativas de los turistas son cada vez más específicas y exigentes: ellos buscan vivir experiencias únicas, significativas y auténticas; frente a lo cual, el desarrollo de productos turísticos que integren servicios y actividades atractivas, novedosas, de calidad y sustentables es fundamental. Lo que a su vez, se refuerza en el Plan de Desarrollo Sustentable propuesto por la Subsecretaría de Turismo, en su segunda línea de acción denominada Desarrollo de Nueva Oferta de Productos Turísticos, que propone diversificar la experiencia turística disponible en el territorio nacional.

En este sentido, es necesario que la industria turística nacional en su conjunto, lidere una transformación profunda de sus actividades, potenciando oportunidades de innovación, mejorando su calidad de servicios, diversificando productos y experiencias turísticas y aumentando la productividad y los niveles de sustentabilidad, generando a la vez un posicionamiento competitivo a nivel global del turismo.

De acuerdo a lo anterior, la innovación debe tener en cuenta en una primera instancia los componentes del producto turístico, es decir, componentes tangibles (infraestructura, equipamiento, servicios turísticos, atractivos de intereses especiales, etcétera) e intangibles (emociones vividas, cultura, hospitalidad, etcétera) y su vinculación fuerte al desarrollo local, siendo un aporte a los habitantes del territorio donde se desenvuelve el producto. Junto con lo anterior, un producto turístico innovador entre otras cosas marca la diferencia para un incremento de su competitividad por medio de:

- La diferenciación y especialización del producto, lo que permite la diversificación de la oferta y la atracción de nuevos segmentos de mercado en un destino, lo que se traduce en el caso de Chile en la especialización de tipos de turismo con ventajas comparativas como el ecoturismo, turismo astronómico, enoturismo, turismo ferroviario, turismo cultural, turismo con pertinencia indígena, turismo de naturaleza y aventura, turismo científico, entre otros.
- La segmentación de mercados, enfocado al conocimiento preciso de las características de los clientes objetivo, con el fin de desarrollar productos adaptados a cada uno de ellos y a la vez enfocar de forma eficiente los esfuerzos de promoción del producto.
- La innovación tecnológica, asociada a la irrupción de nuevas formas de producción, intermediación y gestión del producto, como también el aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a productos turísticos personalizados, aumentando la participación del propio turista en la cadena de valor productiva en las diversas etapas de esta.
- La innovación en Sustentabilidad, Que incorpore un uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono), que respete la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local) y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y sea un negocio viable económicamente)
- La colaboración y cooperación con el medio, en donde el producto turístico es parte de una cadena de servicios y productos, en donde para el éxito de este depende de la combinación de diversos operadores y colaboradores, que completan la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS

Los servicios requeridos consisten en el estudio y levantamiento de información correspondiente al estado actual de la innovación en productos turísticos en Chile, como también la identificación de productos turísticos que sean referentes de innovación en el mercado turístico nacional actual. Lo anterior deberá ser desarrollado a través de una guía, la cual deberá tener un diseño y formato consensuado con el mandante.

La guía deberá estar compuesta como mínimo por dos capítulos con los contenidos que se detallan a continuación. El primer capítulo debe abordar el estado actual de la innovación en productos turísticos en Chile. El segundo capítulo debe contener una selección y casos de productos turísticos innovadores representativos a nivel nacional. Como parte de este producto se incluye el diseño gráfico y desarrollo de contenido de la guía.

La especificación de contenidos a desarrollar como mínimo en la guía son las siguientes:

a. Estado actual de la innovación en productos turísticos

Consistirá en desarrollar el estado del arte en cuanto a la situación de la innovación de los productos turísticos en Chile, por qué innovar, identificando las brechas y potencialidades existentes asociadas a la competitividad e innovación en el sector, definición de criterios e indicadores para la innovación aplicado a productos turísticos, evaluación de los niveles de impacto que tiene la innovación en el mercado, tendencias de la innovación a nivel internacional, diagnóstico general de la oferta y de la demanda turística para este tipo de productos en Chile, herramientas de fomento productivo asociadas al financiamiento de innovación en productos turísticos.

b. Casos de productos turísticos innovadores

Consistirá en identificar y levantar información relevante en cuanto al aporte en innovación al mercado y su entorno y modelo de gestión de al menos 25 productos turísticos a nivel nacional, en líneas temáticas en las que Chile cuenta con ventajas comparativas; tales como ecoturismo, turismo astronómico,

turismo ferroviario, turismo cultural, turismo indígena, turismo de naturaleza y aventura, turismo científico, entre otros. El contenido además deberá contar con fotografías de apoyo al escrito.

El contenido de este capítulo se debe desarrollar de manera coherente a los contenidos del capítulo sobre el estado actual de la innovación en productos turísticos a elaborar como parte de la guía de productos innovadores, siendo una herramienta para destacar los temas desarrollados en el estado del arte. Esta etapa se deberá realizar en base a las visitas a terreno a cada uno de los productos turísticos innovadores que formarán parte de la guía, como también la información entregada por el servicio correspondiente al concurso + Valor Turístico año 2015 y finalmente otros medios como reuniones, correos electrónicos que permitan complementar la información existente.

La elaboración de la guía de productos turístico innovadores deberá considerar el desarrollo de contenidos, levantamiento de información, generación de material visual, diseño, gráfica, introducción para cada uno de los capítulos, y otros que el mandante pueda especificar para el buen desarrollo y resultado de los productos solicitados en la licitación.

El formato digital de la guía deberá tener las siguientes especificaciones:

- Tamaño de aproximadamente 20 cms x 20 cms
- Diseño de portadas
- Índice
- Separación clara entre un capítulo y otro
- La guía contará entre 100 y 150 páginas aproximadamente, lo cual podrá modificarse justificadamente y previo acuerdo con la contraparte.

3. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Posicionar la cultura de la innovación en la industria turística por medio de la elaboración de una guía de Productos Turísticos innovadores a nivel Nacional, que recoja casos que ofrezcan servicios integradores y con diversidad de experiencia para el turista, y que además desarrolle contenido que logre posicionar el interés por la generación de ideas y conocimiento en torno a lo que es la gestión de un producto turístico innovador.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar una guía que permita posicionar el conocimiento de la innovación en la gestión de los productos turísticos.
2. Contar con una visión del producto turístico innovador a partir de la realidad nacional sin perder de vista la mirada global y las tendencias asociadas al mercado.
3. Generar información actualizada en cuanto al estado de la innovación que sirva de referente para el sector de turismo de intereses especiales.

4. ETAPAS DE EJECUCIÓN:

El contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **102** días corridos, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar.

El plazo de ejecución/entrega de los trabajos (servicios y productos contratados) será de **102** días incluyendo revisiones y respuesta a observaciones, a partir de la total tramitación del acto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta la entrega definitiva y aprobada de los productos, lo cual se define a continuación:

Etapa I Ajuste Metodológico: 5 días corridos y se debe contar a partir de la fecha total de tramitación del acto que aprueba el contrato.

Etapa II Elaboración de la guía de productos turísticos 15 días corridos y se debe contar a partir de la aprobación de la Etapa I.

Etapa III Trabajo de campo y edición final 30 días corridos y se debe contar a partir de la aprobación de la Etapa II.

Etapa IV recepción definitiva del servicio: 20 días corridos y se debe contar a partir de la aprobación de la Etapa III.

El consultor deberá presentar el Cronograma de actividades (Carta Gantt) la cual deberá detallar el desarrollo de cada producto, todo enmarcado dentro de un plazo no superior a los 102 días corridos. El total de días corridos incluyen los plazos de revisión por parte de la Unidad Técnica u otros servicios.

ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

Etapa I Ajuste metodológico

El objetivo operativo de esta etapa es realizar –en base a los comentarios y propuestas del mandante– todos los ajustes metodológicos pertinentes a la oferta técnica del adjudicatario, en miras al interés superior del proyecto y sus resultados esperados.

El oferente deberá considerar dentro de su propuesta económica y técnica la realización de reuniones de coordinación entre el adjudicatario y el mandante de la licitación. Esto con el fin de precisar aspectos relevantes de las actividades, el seguimiento del estado de avance y cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes bases.

El oferente deberá considerar al menos:

- Una reunión de inicio de proyecto con el mandante, donde, entre otras cosas, la contraparte técnica expondrá un análisis crítico respecto de la idea de desarrollo de los productos solicitados en la licitación.
- Una reunión de coordinación y exposición de avances por cada etapa del proyecto con la Contraparte Técnica.

En esta etapa el Servicio Nacional de Turismo hará entrega de insumos que permitan apoyar la selección de casos de productos turísticos a presentar en el catálogo, con información de la base de datos resultante de la primera versión del concurso Más Valor Turístico realizada el año 2015 y del levantamiento de productos a nivel regional que se encuentren disponibles.

Esta etapa tiene una duración de **5 días corridos** a contar de la fecha de inicio del contrato entre las partes y tiene como producto asociado el Informe N°1 que consiste en la propuesta técnica ajustada, programación que contenga al menos planificación de las etapas de trabajo, cronograma de reuniones de trabajo intermedias a cada etapa de acompañamiento al proceso de trabajo, fecha de entrega de cada etapa, carta Gantt de desarrollo, cronograma de visitas a terreno, entre otros.

Etapa II Elaboración de la guía de productos turísticos

El objetivo operativo de esta etapa será elaborar una guía de productos turístico innovadores que permita posicionar la cultura de la innovación en la industria turística, para lo cual se deberá realizar un levantamiento de información que permita conocer el estado actual de la innovación en el desarrollo de productos turísticos, identificando criterios y atributos referentes que puedan ser aplicables a la realidad chilena, y permitan posicionar la innovación y la creatividad como elementos claves en el desarrollo y gestión de productos turísticos.

Para ello el consultor deberá:

- Realizar una revisión, análisis y sistematización de información en torno a la innovación de productos turísticos, considerando al menos:
 - ✓ Programas Estratégicos de Turismo (CORFO) elaborados hasta la fecha,
 - ✓ Proyectos Bienes Públicos de CORFO indicados por el mandante: Bien Público de Astroturismo Chile, Bien Público de Enoturismo Chile, entre otros;
 - ✓ Encuestas y consultas a expertos a nivel nacional sobre el tema.
 - ✓ Bibliografía nacional e internacional existente sobre la innovación y gestión de la innovación en productos turísticos.
- Conocer e identificar iniciativas existentes en Chile que sean referentes en innovación y creatividad para la diversificación de experiencias turísticas en Chile.
- Determinar contenidos estratégicos a desarrollar en cada uno de los capítulos de la guía de productos turísticos solicitada en la consultoría.

La guía debe al menos:

1. Desarrollar el estado del arte en cuanto a la situación de la innovación de los productos turísticos en Chile, por qué innovar, identificando las brechas y potencialidades existentes asociadas a la competitividad e innovación en el sector.
2. Entregar una definición de criterios e indicadores para la innovación aplicado a productos turísticos, evaluación de los niveles de impacto que tiene la innovación en el mercado, tendencias de la innovación a nivel internacional, diagnóstico general de la oferta y de la demanda turística para este tipo de productos en Chile, herramientas de fomento productivo asociadas al financiamiento de innovación en productos turísticos.
3. Incorporar información relevante en cuanto al aporte en innovación al mercado y su entorno.
4. Incorporar una selección de 25 casos de productos turísticos innovadores referentes a nivel nacional, en líneas temáticas en las que Chile cuenta con ventajas comparativas; tales como ecoturismo, turismo astronómico, turismo ferroviario, turismo cultural, turismo indígena, turismo de naturaleza y aventura, turismo científico, entre otros.
5. Contar con información relevante levantada en terreno para cada uno de los productos turísticos innovadores que serán parte de la guía.

Consideraciones sobre la guía de productos turísticos innovadores:

- El mandante definirá, en conjunto con el adjudicatario, el público objetivo de la guía.
- Los contenidos de la guía de productos turísticos innovadores deben tener un lenguaje acorde a las temáticas que aborda pero al mismo tiempo debe ser simple y comprensible. Además debe tener un formato y gráfica atractiva.
- Los casos de productos turísticos innovadores deben ser complementados y acompañados con imágenes atractivas y coherentes a los objetivos de la guía.
- En caso de ser necesario, se deberá desarrollar elementos gráficos complementarios al contenido de la guía.
- Todo material utilizado proveniente de fuentes externas deberá ser correctamente citado e incluido en la respectiva bibliografía. En el evento que el servicio encomendado involucre derechos de propiedad intelectual de terceros corresponderá única y exclusivamente al proponente adjudicado garantizar su cumplimiento, liberando expresamente al Servicio Nacional de Turismo de cualquier responsabilidad para con los autores, fuentes primarias y organizaciones que los cautelen.

Esta etapa tiene una duración de **15 días corridos** a contar del término de la etapa de ajuste metodológico y tiene como producto asociado el Informe N°2 que consiste en la entrega de:

- Reporte descriptivo y análisis del estado del arte de la innovación en el desarrollo de productos turísticos, detallando los criterios y elementos que se recomienda incorporar para la elaboración de los contenidos de la guía de productos turísticos.
- Propuesta de estructura y contenidos de la guía de productos turísticos innovadores.
- Propuesta contenidos a incorporar en el capítulo de gestión de la innovación de productos turísticos, basado en la revisión y sistematización de programas y proyectos existentes, como también encuestas a expertos e investigación.
- Selección preliminar de iniciativas a incorporar en el capítulo de casos de productos turísticos innovadores, y definición de aspectos y contenidos a desarrollar por cada producto turístico que formará parte de la guía. El contenido mínimo a incorporar para cada uno de los casos será: nombre, ubicación (región, comuna, localidad, ciudad), clasificación del tipo de actividad turística, caracterización de la experiencia, descripción de las características diferenciadoras que lo catalogan como producto turístico innovador, material visual (imágenes) de la experiencia turística, testimonio o historia de cómo el producto turístico se ha posicionado en el mercado, entre otros.

Al efectuarse la aprobación de la segunda etapa, se procederá a efectuar el pago correspondiente al 20% del total del valor de la licitación.

Etapa III Trabajo de campo y edición final

El objetivo operativo de esta etapa será finalizar el proceso de elaboración de la guía de productos turísticos innovadores, para lo cual se deben considerar todos los comentarios, revisión y precisiones entregadas por el mandante en la etapa anterior.

Además, considerando la importancia de incorporar información actualizada de cada una de las iniciativas seleccionadas para el capítulo de casos de productos turísticos innovadores existentes en Chile, así como de complementar la descripción de cada uno de ellos con imágenes de calidad que cumplan con los estándares solicitados por el mandante, el oferente deberá considerar dentro de su propuesta económica y técnica el trabajo de campo necesario para recabar información in situ de los productos turísticos innovadores que serán parte de la guía.

Esta etapa tiene una duración de **30 días corridos** a contar del término de la etapa II y tiene como producto asociado el Informe N°3 que consiste en la entrega de los siguientes productos para su revisión, ajuste y aprobación:

- Entrega final para revisión de contenidos de cada uno de los capítulos de la guía de productos turísticos innovadores. La entrega debe incluir el desarrollo y edición de contenido del estado del arte en cuanto a la situación de la innovación de los productos turísticos en Chile, como también para cada uno de los productos innovadores incorporados en la guía. El documento de revisión será en formato word, adjuntando fotografías en cada caso.
- Propuesta de diseño de la guía de productos turísticos innovadores. La guía debe ser editada, diagramada y diseñada por el adjudicatario, de acuerdo a los requerimientos del mandante presentados en las bases presentes.

Al efectuarse la aprobación de la segunda etapa, se procederá a efectuar el pago correspondiente al 35% del total del valor de la licitación.

Etapa IV Diseño y entrega final

El objetivo operativo de esta etapa es la edición final y diseño de la guía de productos turísticos innovadores.

La guía debe ser editada, diagramada y diseñada por el adjudicatario, y tendrá una extensión aproximada de entre 100 y 130 páginas, tamaño aproximado de 20 X 20 cms., o su equivalente. La versión final de esta guía podrá presentar modificaciones las cuales serán acordadas con el adjudicatario en las reuniones de trabajo.

La etapa de diseño y edición final tendrá una duración de **10 días corridos** a contar de la fecha de término de la etapa de elaboración de la guía de productos turísticos innovadores.

Al final de la etapa IV, se enviará al mandante el informe final de la consultoría, que contendrá los siguientes productos para su revisión, ajuste y aprobación.

- Guía de productos turísticos innovadores terminada (en formato Word) para la aprobación final del mandante.
- Archivos de diseño de la guía de productos turísticos innovadores en formato editable (archivos InDesign, Illustrator, etc).
- Archivo PDF de la guía de productos turísticos innovadores.

Se entregará el total de los productos requeridos en las bases presentes, teniendo en cuenta las observaciones hechas a cada producto con anterioridad.

Para la etapa final, la Consultora deberá entregar todos los productos terminados según lo establecen la presente licitación y los alcances u observaciones realizada por la contraparte técnica. Una vez que la contraparte técnica haya revisado los productos solicitados en plenitud y no habiendo observaciones, se procederá a la recepción final del servicio.

Si, en la eventualidad de existir observaciones en la entrega final del proyecto, la Consultora deberá subsanarlas en el plazo máximo de diez días hábiles, pasado de dicho plazo el Servicio Nacional de Turismo estará facultado para aplicar la multa correspondiente y de no autorizar el pago final por el servicio, hasta que se haya recibido conforme por parte de la contra parte técnica.

Al efectuarse la recepción final del servicio, se procederá a efectuar el pago final correspondiente al saldo restante que correspondería al 45%

Revisión válida para cada una de las etapas

Será la Unidad Técnica y contraparte del presente servicio, quien será responsable de la revisión técnica de los productos solicitados, con el propósito de verificar que los productos y resultados se ajusten a las condiciones y requisitos definidos en el contrato.

El Servicio Nacional de Turismo podrá solicitar reuniones extraordinarias con el proveedor en el caso que se detecten incumplimientos, anomalías o atrasos que pongan en riesgo el correcto desarrollo del servicio. Estas reuniones tendrán por finalidad exponer la situación observada y acordar alternativas de solución.

La revisión de los productos estará sujeta a los lineamientos para el diseño establecidos en las Bases técnicas.

6. **METODOLOGÍA:**

La metodología propuesta se deberá considerar los siguientes puntos:

- Reuniones y coordinaciones de trabajo presenciales o virtuales para acordar aspectos teórico conceptuales a considerar en el cumplimiento de los productos en los plazos establecidos.
- En todas las etapas del trabajo, la empresa adjudicataria deberá mantener comunicación constante con la contraparte técnica del Área de Productos de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo.

VISITAS DE TERRENO Y RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

Será responsabilidad de la consultora gestionar y llevar a cabo los viajes necesarios para poder levantar y desarrollar la información necesaria para la caracterización de los 25 productos turísticos innovadores, como también agendar reuniones y entrevistas con actores relevantes del sector turismo para levantar información sobre el estado de la innovación de productos a nivel nacional. También será responsabilidad de la consultora el gestionar con los operadores turísticos todo tipo de solicitud de información complementaria por otras vías para el levantamiento de información de los productos que serán parte de la selección de casos a incorporar en la guía de productos.

7. **PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL**

El oferente deberá contar con experiencia en el desarrollo, gestión y elaboración de productos turísticos innovadores.

Para el desarrollo de la consultoría, se solicita que el equipo de trabajo considere la incorporación de los siguientes perfiles que más adelante se señalan:

Profesional	Características y/o experiencia	Funciones
Profesionales del área turismo. *Deberá contemplarse al menos dos profesionales en este ítem que cumplan con lo solicitado.	Experiencia en el desarrollo, gestión, elaboración y puesta en marcha de productos turísticos.	- Propuesta metodológica para la selección de los productos que conformarán la guía, como también presentar y proponer el plan de trabajo y su cronograma correspondiente. - Levantamiento, investigación y desarrollo del contenido de los diversos capítulos de la guía según los requerimientos detallados en las presentes bases, como también levantar la información y contenidos necesarios en terrenos para el levantamiento de los 25 productos turísticos que conformarán parte de la guía.
Diseñador Gráfico o profesión afín	Con experiencia en el diseño de guías de carácter promocional y/o con enfoque turístico.	Diseñar, proponer y diagramar el formato digital de soporte que constituirá la guía de productos turísticos innovadores. El formato y especificaciones deberán ser de acuerdo a lo estipulado en

		las bases presentes.
Profesional con experiencia en la edición	Con experiencia en la edición de guías y documentos enfocados al turismo.	Deberá editar todo el contenido levantado y desarrollado por los profesionales del área turismo requeridos en las bases presentes. El trabajo deberá ser desarrollado en coordinación con el Diseñador Gráfico a cargo de la diagramación de la guía.

8. **REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá estar compuesta a lo menos por:

- Plan de trabajo detallado
- Cronograma

Así mismo, para el desarrollo eficaz de la consultoría será necesario mantener una metodología de trabajo que posibilite la coordinación y el seguimiento del proceso entre el consultor adjudicado y el Servicio Nacional de Turismo representado por la contraparte técnica de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica para generar los productos descritos. Esta propuesta deberá contemplar coordinaciones y reuniones tanto de tipo presencial y será aprobada por el Servicio Nacional de Turismo para su adjudicación.

9. **ENTREGA DE INFORMES**

Los informes se llevarán a cabo de acuerdo a los plazos que se indican a continuación:

Etapa	Plazo ejecutor	Plazo revisión contraparte técnica	Plazo respuesta ejecutor	Total acumulado
Etapa I	5	3	3	5
Etapa II	15	3	3	21
Etapa III	30	5	10	45
Etapa IV	10	5	10	25
Total				102

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACION DE " CARACTERIZACION Y GUIA DE PRODUCTOS TURISTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.° 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS		
Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.° Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*		
Nombre Completo		
Cédula de Identidad		
e-mail		
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO		
Nombre Completo		
Fono		
e-mail		
ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO		
Nombre Completo		
Fono		
e-mail		

Firma Proponente o Representante (s) Legal
(es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*).Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACION DE " CARACTERIZACION Y GUIA DE PRODUCTOS TURISTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.º 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CARACTERIZACIÓN Y GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.º 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible¹.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$.....-
---	----------

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de

¹ En caso de tratarse de otra forma de contratación, modificar el contenido.

ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACION DE "CARACTERIZACION Y GUIA DE PRODUCTOS TURISTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.° 1591-13-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 6
NOMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CARACTERIZACIÓN Y GUIA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS INNOVADORES EN CHILE "
ID N.º 1591-13- LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre y Apellidos	RUT	Profesión
1			
2			
3			
4			

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

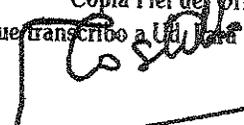


DIRECTORA
MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo


LRP/NCE/MAM/FCB

Distribución:

Oficina de Partes (2)
Fiscalía
Subdirección de Productos y Destinos Sustentables
Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Compras

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fé